



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 028-2020-OCI/2911-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
HUARMEY, HUARMEY, ANCASH

**“SERVICIO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO
PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL
TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO
DE URGENCIA N° 070-2020 DE LA PROVINCIA DE
HUARMEY, TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. AN-109
(TAYCA) - EMP. AN-1141 (QUILLAPAMPA). (23,65 km)”**

**HITO N° 3 – INFORME MENSUAL N° 1, EJECUCION DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

DEL 24 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

HUARMEY, 2 DE DICIEMBRE DE 2020

**“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 028-2020-OCI/2911-SCC

“SERVICIO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 DE LA PROVINCIA DE HUARMAY, TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (TAYCA) - EMP. AN-1141 (QUILLAPAMPA). (23,65 km)”

HITO N° 3 – INFORME MENSUAL N° 1, EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO

ÍNDICE

	Pág.	N°
I.	ORIGEN	4
II.	OBJETIVO	4
III.	ALCANCE	5
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	5
V.	SITUACIONES ADVERSAS	7
5.1	LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE EL RESIDENTE DE OBRA SE ENCUENTRE DE FORMA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO PES N° 008-2020-MPH/GM, PUES SE ADVIERTE QUE BRINDA SERVICIOS DE RESIDENCIA EN SIMULTÁNEO EN OTRAS OBRAS GENERÁNDOSE EL RIESGO DE REALIZARSE EL SERVICIO EN FORMA DEFICIENTE AFECTANDO SU DURABILIDAD E INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.	
5.2	LA ENTIDAD MEDIANTE EL INSPECTOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO NO CAUTELA LA UTILIZACIÓN DE CANTERA PARA EL AFIRMADO PROPUESTO EN EL PLAN DE TRABAJO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD DEL MANTENIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS AL PLAN DE TRABAJO APROBADO.	
5.3	LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA FOMENTE EL TRABAJO LOCAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA EN EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA VÍA VECINAL TAYCA-QUILLAPAMPA, AFECTANDO EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL DU 070-2020, DE REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.	



5.4 LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON PRESENTAR LOS INFORMES DE VALORIZACION CON LAS FOTOS Y/O VIDEOS DE CADA DIA FECHADOS Y GEOREFERENCIADAS, GENERANDOSE EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

5.5 LA ENTIDAD NO ESTARÍA CAUTELANDO LA PERMANENCIA DEL INSPECTOR EN LA FASE II DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

V.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	26
VI.	REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	26
VIII	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	26
XI	CONCLUSIÓN	26
X.	RECOMENDACIÓN	26
	APÉNDICE	



INFORME DE HITO DE CONTROL N° 028-2020-OCI/2911-SCC

“SERVICIO DE EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020 DE LA PROVINCIA DE HUARMEY, TRAMO: TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (TAYCA) - EMP. AN-1141 (QUILLAPAMPA). (23,65 km)”

HITO N° 3 – INFORME MENSUAL N° 1, EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante oficio de acreditación Oficio n.° 141-2020-CG/GRAN-OCI-MPH de 13 de agosto de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 2911-2020-039, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NROM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de fecha 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de contratación del servicio para la ejecución del “Procedimiento Especial de Selección n.° 008-2020-MPH/CS: Contratación del servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del decreto de urgencia n.° 070-2020 de la provincia de Huarney, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)” se realiza de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

2.2.1 Determinar si el informe mensual n.° 1 y la Ejecución y Mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, priorizados en el marco del decreto de urgencia n.° 070-2020 de la provincia de Huarney, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)” se ejecuta conforme a la Fase II del plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0133-2020-MPH/GM, de 14 de octubre de 2020 y normativa aplicable.



III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se efectuó la evaluación hito de control n.º 3 – informe mensual n.º 1 y la ejecución del mantenimiento periódico de la fase II del plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0133-2020-MPH/GM, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso materia del control concurrente corresponde al procedimiento especial de selección n.º 008-2020-MPH, a cargo de la Municipalidad Provincial de Huarney, en adelante "Entidad", en el marco de la reactivación económica.

Sobre el particular, mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, se declaró la "Emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, debido a que la Organización Mundial de la Salud - OMS calificó el brote del Coronavirus (la COVID-19) como una pandemia, al haberse extendido en más de cien (100) países de manera simultánea.

Seguidamente, el 15 de marzo de 2020 con Decreto Supremo n.º 044-2020-PCM, se declaró Estado de Emergencia Nacional por quince (15) días calendario, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena); posteriormente, el aislamiento social fue ampliado hasta el 30 de junio de 2020.

En el marco de estas disposiciones, a través del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 de 19 de junio de 2020, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, se autoriza que las contrataciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Nacional y Vecinal previstas en dicho Decreto de Urgencia, se efectúan siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo n.º 16 Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario" del Decreto de Urgencia.

Al respecto, según anexo 13 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020 se transfirió el presupuesto de S/ 21 105 745,00 (veintiún millones ciento cinco mil y setecientos cuarenta y cinco y 00/100 soles) a la Entidad para apoyar en el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la Red Vial Vecinal.

En ese contexto, la Entidad el marco del estado de emergencia nacional, realizó el procedimiento especial de selección n.º 008-2020-MPH/CS, para el servicio de "Ejecución y mantenimiento

periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del decreto de urgencia n.° 070-2020 de la provincia de Huarmey, tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)", siendo el Consorcio Vial Zeus quien obtuvo la buena pro. Firmándose el contrato PES n.° 008-2020-MPH/GM: Contratación del servicio para la ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo; trayectoria: Emp. AN-109(Tayca)- Emp AN-1141 (Quillapampa) (23,65 Km)", Provincia de Huarmey, region Ancash, el 20 de agosto de 2020.

Mediante memorandum n.° 010-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR, de 15 de septiembre de 2020, el sub Gerente de Obras Públicas designa como inspectora a la ingeniera Lourdes Maribel Baltazar Sahuanay, hasta que culmine el proceso de selección para la contratación.

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0133-2020-mph/GM, de 14 de octubre de 2020, se resuelve en su artículo primero: " **Aprobar, el plan de trabajo** para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Tramo: trayectoria:Emp.AN-109(Tayca)- Emp AN-1141 (Quillapampa) (23,523 km)".

FIGURA N° 1
MONTO DEL SERVICIO DEL PLAN DE TRABAJO APROBADO

<u>FASE I</u>		
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO (1%)	S/	10 585,35
<u>FASE II</u>		
MANTENIMIENTO PERIODICO (84%)	S/	1 405 393,37
<u>FASE III</u>		
MANTENIMIENTO RUTINARIO (14%)	S/	242 649,00
INVENTARIO DE CONDICION VIAL (1%)	S/	10 585,35
MONTO TOTAL	S/	1 669 213,07

Fuente: Plan de Trabajo aprobado por Resolución de Gerencia Municipal n.° 0133-2020-MPH/GM, de 14

Mediante Contrato de Servicio n.° 005-2020-MPH/GM de 15 de octubre de 2020 la Entidad toman los servicios del ingeniero Juan Moquillaza Torres como inspector para la ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo; trayectoria: EMP. AN-109(TAYCA)- EMP AN-1141 (Quillapampa) (23,523 KM)", provincia de Huarmey, región Ancash.

Mediante Carta n.° 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020 el representante común Sr. José Inocente Farro Coronado presenta al inspector del mantenimiento periódico ingeniero Juan Moquillaza Torres el informe mensual n.° 1 correspondiente al periodo del

17 al 31 de octubre de 2020. Con un avance físico del 8,97% valorizado en S/ 126 041,97. Presentando un atraso en la ejecución del servicio, respecto del 10,25% programado para este periodo.

Mediante Informe n.º 304-2020-MPH/GI/SGOP/SG/RCAR, de 25 de noviembre de 2020, el sub Gerente de Obras Publicas otorga la conformidad del informe mensual n.º 1 presentada por el contratista "Consortio Vial Zeus" por la suma de S/ 126 041,97, del mismo que deberá retenerse la suma de S/ 126 041,97 correspondiente al 10% de garantía de fiel cumplimiento quedando S/ 0.00 el neto a cancelar al contratista.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 3 – Ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, del camino vecinal: Tramo: Trayectoria: Emp.AN-109(Tayca)- Emp AN-1141 (Quillapampa) (23,65 km)" se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales se exponen a continuación:

1. **LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE EL RESIDENTE DE OBRA SE ENCUENTRE DE FORMA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO PES N° 008-2020-MPH/GM, PUES SE ADVIERTE QUE BRINDA SERVICIOS DE RESIDENCIA EN SIMULTÁNEO EN OTRAS OBRAS GENERÁNDOSE EL RIESGO DE REALIZARSE EL SERVICIO EN FORMA DEFICIENTE AFECTANDO SU DURABILIDAD E INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.**

a) Condición:

De los documentos remitidos por la Entidad se puede evidenciar que el ingeniero Elver Moran Purizaga, brindaría servicios en las obras siguientes en forma simultánea:

a.1) "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)".

Mediante Acta de entrega de terreno realizado el 17 de septiembre de 2020 los responsables del organismo ejecutor¹, Gerente de Infraestructura ingeniero Carlos Salazar Atusparia, el Subgerente de Obras Públicas ingeniero Kaler Augusto Gonzales Álvarez, la inspectora del servicio ingeniera Lourdes Maribel Baltazar Sahuanay, realizan la entrega del terreno para la ejecución del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)", a la empresa contratista "Consortio Zeus", siendo su representante común el Sr. José Inocente Farro Coronado, **y como residente del servicio el ingeniero Elver Moran Purizaga.**

Mediante Acta de inicio del servicio Fase II, de 17 de octubre de 2020 se da inicio a la ejecución del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)", firmando por la entidad el Gerente de Infraestructura ingeniero Carlos Salazar Atusparia, el

¹ Municipalidad Provincial de Huarney

Sub Gerente de Obras Publicas ingeniero Rolando Cesar Aguirre Rodríguez, el inspector del servicio ingeniero Juan Moquillaza Torres, y por la empresa contratista "Consortio Vial Zeus", el representante común Sr. José Inocente Farro Coronado, y el **residente del servicio ingeniero Elver Moran Purizaga**.

Mediante Carta n.° 12-2020-CONSORCIO VIAL ZEUS/DU-070-2020, de 10 de noviembre de 2020, dirigido al inspector ingeniero Juan Nazario Moquillaza Torres, el contratista del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)" presenta el Informe Técnico de valorización n.° 1-2020-DU-070-2020, con el levantamiento de las observaciones, posteriormente el 5 de noviembre de 2020 el inspector del mantenimiento periódico lo remite a la entidad, mediante carta n.° 002-2020-JNMT/INSPECTOR, dando su aprobación correspondiente al periodo del 17 al 31 de octubre. Luego del análisis correspondiente la Analista Técnico de la Entidad, ingeniera Lourdes Maribel Baltazar Sahuanay, en el Informe n.° 029-2020-MPH/LMBS/AT, de 16 de noviembre de 2020, donde recomienda comunicar a quien corresponda a fin de proseguir con los trámites correspondientes. En el informe mensual referido y en el cuaderno de ocurrencias es suscrito por **Elver Moran Purizaga**.

a.2) "Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarmey, del distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- Ancash"

Por otro lado mediante Acta de entrega de terreno de fecha 19 de octubre de 2020, los representantes de la entidad, y el supervisor de obra ingeniero Raúl Elmer Zavaleta Melendez, Realizan la entrega de terreno para el inicio de los trabajos de ejecución de la obra "Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarmey, del distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- Ancash", al representante legal de contratista Generales Asociados GM SAC, el Sr. Walter Adderly Gómez Medrano y el **Residente de obra ingeniero Elver Moran Purizaga**.

Asimismo mediante Acta de inicio de trabajo de obra de fecha 20 de octubre de 2020, se da el inicio de los trabajos de ejecución de la obra "Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarmey, del distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- Ancash", firmando los presentes, representantes de la entidad el Gerente de infraestructura ingeniero Carlos Salazar Atusparia, el Sub Gerente de Obras Publicas ingeniero Rolando Cesar Aguirre Rodríguez, y el supervisor de obra ingeniero Raúl Elmer Zavaleta Meléndez, y por la empresa contratista al representante legal de contratista Generales Asociados GM SAC, el Sr. Walter Adderly Gómez Medrano y el **Residente de obra ingeniero Elver Moran Purizaga**.

Mediante carta n.° 0200-2020-GMSAC/GG dirigida al supervisor de obra, de 31 de octubre de 2020 el Gerente General de la empresa "GM Contratistas Generales Asociados SAC", Sr. Walter Adderly Gómez Medrano, remite el Informe mensual de Valorización de obra n.° 1, del periodo del 20 al 31 de octubre de 2020 de la obra "Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarmey, del distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- Ancash", para su aprobación y tramite de pago correspondiente. El informe mensual y el cuaderno de obra es suscrita en todas sus páginas por el ingeniero residente **Elver Moran Purizaga**.

El supervisor de obra remite el informe de valorización n.º 1 al Gerente de infraestructura mediante el Informe n.º 01-2020-REZM/SO, de fecha 05 de noviembre de 2020, dándole la conformidad e informando que esta cuenta con un avance acumulado del 100%.

a.3) Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento Básico de la localidad de Mandingas Alto y Viejo Mandingas, distrito de Cajaruro – Utcubamba – Amazonas”

Mediante Oficio n.º 1259-2020-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Gobernador Regional de Amazonas informa que “el ingeniero Elver Moran Purizaga participa como residente de la obra “Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento Básico de la localidad de Mandingas Alto y Viejo Mandingas, distrito de Cajaruro – Utcubamba – Amazonas”, haciendo de conocimiento que la Gerencia de infraestructura del gobierno regional de Amazonas que el ingeniero Elver Moran Purizaga labora como residente de la obra en mención para el contratista “Consortio Ejecutor Mandingas – Cajaruro, “según se sustenta en la presentación de la última informe mensual presentada del mes de octubre del 2020”.

FIGURA N° 3
INFORMACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Al respecto, hago de su conocimiento que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, con documento indicado en el rubro de la referencia a), informa que el Ing. Elver Morán Purizaga, labora como Residente de la obra en mención para el Contratista CONSORCIO EJECUTOR MANDINGAS – CAJARURO, según como se sustenta en la presentación de la última valorización tramitada del mes de octubre del 2020, el mismo que se hace llegar a su Despacho, conteniendo la información solicitada fedateada por triplicado a folios 400, según se detalla.

- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio de obra.
- Última valorización tramitada por el Contratista encargado de la ejecución de la obra del mes de octubre del 2020.

Sin otro particular, la ocasión es propicia para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

Modelo (si)	
Rev.	
C.A.	
GR	
Archivo (S)	
Asigna	
Comentarios	
DOC.	2127656
EXP.	1614785

www.regionamazonas.gob.pe

Jr. Ortiz Arrieta N° 121
 Chachapoyas – Amaz
 Telf. 041- 477185 y 47

Fuente: Oficio n.º 1259-2020-G.R. AMAZONAS/GR, de 24 de noviembre de 2020.
 Elaborado por: Comisión de control.

Por lo expuesto precedentemente se observa que en el periodo del 19 al 31 de octubre el ingeniero **Elver Moran Purizaga** era residente en la ejecución de las obras **"Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarney, del distrito de Huarney, Provincia de Huarney- Ancash"** y a su vez en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, del **"Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)"** ambos de la Entidad, y de la obra **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de la localidad de Mandingas Alto y Viejo Mandingas, distrito de Cajaruro - Utcubamba - Amazonas"**, del Gobierno Regional de Amazonas. Contraviéndose la normativa vigente y los contratos de ejecución; Contrato de ejecución de obra n.º 003-2020-MPH/GM y Contrato PES n.º 008-2020-MPH/GM, de la Entidad respectivamente.

CUADRO N° 1
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y MANTENIMIENTOS (FASE II) DEL INGENIERO ELVER MORAN PURIZAGA COMO RESIDENTE EN FORMA SIMULTANEA

EJECUCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTOS (FASE II)	2020												2021
	JUL		AGO		SEPT		OCT		NOV		DIC		ENE
	14 al 31	01 al 15	16 al 31	01 al 16	17 al 30	01 al 16	17 al 31	01 al 15	16 al 30	01a l 15	16 al 31	01 al 09	
1 "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)".													
2 "Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarney, del distrito de Huarney, Provincia de Huarney- Ancash", del 20 al 31 de octubre.													
3 "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento básico de la localidad de Mandingas Alto y Viejo Mandingas, distrito de Cajaruro - Utcubamba - Amazonas",													

Fuente: Informes mensuales y/o Valorizaciones de los proyectos.

Elaborado por: Comisión de control.

Cabe precisar que por la ausencia del residente se establecen penalidades en la cláusula décimo tercera del contrato PES n.° 008-2020-MPH/GM en el servicio: "Contratación del servicio para la ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo; trayectoria: Emp. AN-109(Tayca)- Emp AN-1141 (Quillapampa) (23,523 km)", provincia de Huarney, región Ancash. Tal como se muestra en la siguiente figura:

FIGURA N° 4
PENALIDADES DE LA CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA DEL CONTRATO PES N° 008-2020-MPH/GM

20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 "Año de la Universalización de la Salud"
PES N° 008-2020-MPH/CS-1 (D.U. 070-2020)

No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gatas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin seguro	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
No disponer del número mínimo de los maquinarios y equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarios	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
No zarandear el material de afirmado en canteo	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fecho y georeferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del inspector

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

Fuente: Contrato PES n.° 008-2020-MPH/GM.
 Elaborado por: Comisión de control.

Asimismo, por la ausencia del residente se establecen penalidades en la cláusula duodécima del contrato de ejecución de obra n.° 003-2020-MPH/GM: "Reconstrucción del Tramo 1 1906 Calle Ay B Puente Rio Huarney, del distrito de Huarney, provincia de Huarney- Ancash". Como se muestra en la siguiente figura:

FIGURA N° 5
PENALIDADES CONSIDERADAS EN LA CLÁUSULA DUODÉCIMA DEL CONTRATO
DE EJECUCIÓN DE OBRA n.° 003-2020-MPH/GM

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será:	2/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
2	Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada en la norma G.050 Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y es aplicable monto total del contrato. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
3	Cuando se emplee materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor o inspector de obra, la multa será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno.	2/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
4	Cuando el contratista no coloque cartel de obras dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra y/o no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico. La multa diaria será:	2/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
5	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
6	Cuando el contratista no realice pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales, dosificaciones y éste lo emplee en obra, de acuerdo a la evaluación del supervisor o inspector. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
7	Cuando el Ing. Residente y personal propuesto no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa diaria será:	1/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
8	Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en su oferta o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será:	2/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
9	Cuando se presente la valorización fuera de plazo según lo establecido en el reglamento, la multa será diaria.	1/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra
10	En el caso la valorización tenga observaciones por subsanar, estas deberán hacerse en un plazo máximo de 5 días, caso contrario se aplicará penalidad por día de demora.	1/1000 del monto de la obra	Según informe del Supervisor de Obra

Fuente: Contrato de ejecución de obra n.° 003-2020-MPH/GM

Elaborado por: Comisión de control.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 300 de enero de 2019.

(...)

Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

- Contrato PES n.° 008-2020-MPH/GM: Contratación del servicio para la ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo; trayectoria: EMP. AN-109(Tayca)- EMP AN-1141 (Quillapampa) (23.523 km)", provincia de Haurmey, región Ancash, de 20 de agosto de 2020

(...)

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades:***Durante la Ejecución del Mantenimiento Periódico***

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicara 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.
No presentar oportunamente los informes o subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicara 0.25 de la UIT por cada día de demora	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.
Ausencia del ingeniero residente del servicio	Se aplicará 0.50 de la UIT por cada día de ausencia	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.
...	...	...

(...)

- Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02 de 26 de junio de 2020, que aprueba los "Formatos de Términos de Referencia"

Artículo 1.- Aprobar el "Formato de Términos de referencia" y sus anexos n.ºs 01, 02, 03, 04 y 05 así como el "Formato de registro de información de inventario vial", el cual se encuentra desarrollado en el numeral 2 del anexo n.º 01 del "Formato de Términos de Referencia" que como anexo forma parte de la presente resolución.

(...)

13. PENALIDADES

(...)

13.2. OTRAS PENALIDADES***Durante la ejecución del mantenimiento periódico:***

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicara 0.5 de la UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.
No presentar oportunamente los informes o subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicara 0.25 de la UIT por cada día de demora	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.

Ausencia del ingeniero residente del servicio	Se aplicará 0.50 de la UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del supervisor.
...	...	...

c) Consecuencia

Los hechos evidenciados generan el riesgo de realizar ejecución del servicio en forma deficiente afectando su durabilidad e implicando las penalidades respectivas.

2. LA ENTIDAD MEDIANTE EL INSPECTOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO NO CAUTELA LA UTILIZACIÓN DE CANTERA PARA EL AFIRMADO PROPUESTO EN EL PLAN DE TRABAJO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD DEL MANTENIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS AL PLAN DE TRABAJO APROBADO.

a) Condición:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 0133-2020-MPH/GM, de 14 de octubre de 2020, se resuelve en su artículo primero: "Aprobar, el plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: Tramo: Trayectoria: Emp.AN-109(Tayca)- Emp AN-1141 (Quillapampa) (23.523 Km)". en la cual en la sección 5.00 informe de canteras y fuentes de agua señala la cantera propuesta para la ejecución del mantenimiento vial a la cantera: **JM Comercial& Servicios Generales EIRL**.

FIGURA N° 6

UBICACIÓN DE LA CANTERA: JM COMERCIAL& SERVICIOS GENERALES EIRL. EN EL PLAN DE TRABAJO (RESOLUCIÓN GERENCIA MUNICIPAL N° 0133-2020-MPH/GM)

5. UBICACIÓN DE LAS CANTERAS MUESTREADAS

Se realizó el levantamiento con GPS de las canteras las cuales van a ser utilizadas en el mantenimiento vial para de esta manera determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, de igual manera se delimitó a través de coordenadas UTM dichas canteras. A continuación se presenta los cuadros con la limitación de las canteras para ambos sub tramos.

La ubicación de las canteras se presenta en los siguientes cuadros:

CANTERA N° 01 "JM COMERCIAL & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L."	
Progresiva Km 1+400. Acceso de 30 metros.	
COORDENADAS	: 822606.17 E 8802384.98 N
COTA	: 124 m.s.n.m.
AREA DELIMITADA PARA EXPLOTACION: 20008 m²	
USO:	Afirmado
VOLUMEN A UTILIZAR:	600 m³
POTENCIA BRUTA:	5000 m³
POTENCIA NETA:	4500 m³

Fuente: informe mensual n.° 1 presentada mediante carta n.° 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020

En el informe mensual n.º 1 presentada por el contratista mediante Carta n.º 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020 presenta un análisis de laboratorio de mecánica de suelos y pavimentos de la cantera "GALLINAZOS" (folios del 111 al 134), cantera no considerada en el plan de trabajo aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal n.º 0133-2020-MPH/GM. Sin embargo, no existe en el informe mensual n.º 1 presentada, documentación de solicitud y aprobación del cambio de cantera. Mediante la verificación física realizada el 25 de noviembre de 2020 (Acta n.º 27-23020-CG - GRAN-OCI-MPH.CC), se pudo evidenciar que la cantera utilizada para el afirmado era la cantera "Gallinazos".

FIGURA N° 7
UBICACIÓN DE LA CANTERA GALLINAZOS PRESENTADA EN EL INFORME
MENSUAL N° 1

B. UBICACIÓN DE LAS CANTERAS MUESTREADAS

Se realizó el levantamiento con GPS de las canteras las cuales van a ser utilizadas en el mantenimiento vial para de esta manera determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, de igual manera se delimitó a través de coordenadas UTM dichas canteras. A continuación, se presenta los cuadros con la limitación de las canteras para ambos sub tramos. La ubicación de las canteras se presenta en los siguientes cuadros:

CANTERA N° 01, "GALLINAZOS"	
Altura del Km 299+000 de la carretera Panamericana Norte	
AREA DELIMITADA PARA EXPLOTACION: 50,000.00m²	
USO: Para ser usado como afirmado en base para capas de rodadura	
VOLUMEN A UTILIZAR: 22,000 m ³	
POTENCIA BRUTA: 100,000 m ³ aprox.	
POTENCIA NETA: 60, 000 m ³ aprox	



CIP-CDA-H

Juan Moquillaza Torres
 INGENIERO CIVIL
 REGISTRO CIP. N° 81247

Fuente: informe mensual n.º 1 presentada mediante carta n.º 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020

Como se puede evidenciar la Cantera: JM Comercial& Servicios Generales EIRL. Ubicada en la progresiva 1+400 acceso a 30 mts, es la autorizada de acuerdo al plan de trabajo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 0133-2020-MPH/GM, de la revisión del informe mensual presentada en el periodo del 17 al 31 de octubre, no existe comunicación y/o solicitud en el cuaderno de ocurrencias respecto al cambio y/o inclusión de la Cantera Gallinazos ubicado a la altura del KM 299+000 de la Panamericana Norte, que es la que se viene utilizando (Acta n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, de 25 de noviembre de 2020), para el afirmado.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- Plan de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencia Municipal n.º 0133-2020-MPH/GM, de 14 de octubre de 2020.

(...)

5.00 INFORME DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA

(...)

c) UBICACIÓN DE LAS CANTERAS MUESTREADAS

Se realizó el levantamiento con GPS de las canteras las cuales van a ser utilizadas en el mantenimiento vial para de esta manera determinar los usos, volumen y potencia del banco de materiales, de igual manera se delimito a través de coordenadas UTM dichas canteras. A continuación, se presenta los cuadros con la limitación de las canteras para ambos sub tramos.

La ubicación de las canteras se presenta en los siguientes cuadros:

CANTERA n.º 1 "JM COMERCIAL & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L."

Progresiva Km. 1+400, acceso de 30 mts.

COORDENADAS : 822606.47 E 88892384.98 N.

COTA : 124 m.s.n.m.

ÁREA DELIMITADA PARA EXPLOTACIÓN : 20608 m²

USO : Afirmado

VOLUMEN A UTILIZAR: 600 m³.

POTENCIA BRUTA: 5000 m³

POTENCIA NETA: 4500 m³.

(...)

- **MANUAL DE CARRETERAS MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN VIAL R.D. n.º 08-2014-MTC/14 INCORPORACIÓN DE PARTE IV RD n.º 05-2016-MTC/14.**

(...)

SECCIÓN 03

CONTROL DE MATERIALES

03.01 Generalidades

Todos los materiales necesarios para la conservación vial serán suministrados por el ejecutor, teniendo en cuenta que los materiales deben cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en estas especificaciones y requerimientos establecidos en el expediente técnico del proyecto.



(...)

03.02 Certificación de calidad

Los materiales que sean fabricados comercialmente deben estar respaldados por certificados de calidad del producto.

Así mismo los materiales que por su naturaleza química o su estado físico presenten características propias de riesgo deben contar con las especificaciones de producción respecto a su manipulación, transporte, almacenamiento, así como las medidas de seguridad a ser tenidas en cuenta. En caso que ello no sea proporcionado por el productor deberá ser respaldado por una ficha técnica elaborada por un profesional competente.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos evidenciados generan el riesgo de afectar la calidad, durabilidad del mantenimiento e incumplimientos al plan de trabajo aprobado.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA FOMENTE EL TRABAJO LOCAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA EN EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA VÍA VECINAL TAYCA-QUILLAPAMPA, AFECTANDO EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL DU 070-2020, DE REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.

a) Condición:

Del anexo n.º 4 – Ficha de Control Aleatoria de temperatura corporal en C° del personal, presentado por el contratista en el informe mensual n.º 1 (periodo del 17 al 31 de octubre), se muestra la siguiente tabla:

TABLA N° 1
**RESUMEN LAS FICHAS DE CONTROL ALEATORIA DE TEMPERATURA CORPORAL EN
 C° DEL PERSONAL, PERIODO DEL 17 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020**

ÍTEM	NOMBRE	DNI	CARGO	PROCEDENCIA
1	MORAN PURIZAGA ELVER	00237520	RESIDENTE	NV. CHIMBOTE
2	CAVA LÓPEZ HARLID DILANE	60740896	ASISTENTE DEL RESIDENTE	NV. CHIMBOTE
3	CERNA LUCIO WALTER HUMBERTO	43426806	TOPOGRAFO	NV CHIMBOTE
4	GARCÍA BELTRÁN WILLIAM ALBERTO	32135404	OPERARIO	HUARMEY
5	DEL CARPIO GARCÍA CARLOS	32959020	CHOFER	NV CHIMBOTE
6	ECHEVARRÍA ADVINCULA WALTER JESÚS	08615568	OPERARIO	NV CHIMBOTE
7	MINAYA LUCERO LINO TIM	44898951	OPERARIO	HUARAZ
8	URBINA ORDINOLA MANUEL NICOLÁS	44383740	OFICIAL	CHIMBOTE
9	ECHEVARRÍA JUSTO PABLO	18209703	OFICIAL	CASMA
10	SUÁREZ VILLARREAL HEVERT	43416398	CHOFER CAMION	NV CHIMBOTE

Fuente: Valorización n° 1.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.



En la Tabla n.º 1 se observa que no existe entre mano de obra especializada y no especializada personal de la zona (Tayca - Quillapampa), y solo uno del distrito de Huarney, asimismo en la verificación física realizada por la comisión de control concurrente el 25 de noviembre de 2020, Acta n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, se pudo verificar al personal que viene laborando:

TABLA N.º 2
PERSONAL TRABAJANDO EN EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO

ÍTEM	NOMBRE	DNI	CARGO	PROCEDENCIA
1	JOSE LUIS HERNANDES DUEÑAS	43810720	OPERARIO	NV CHIMBOTE
2	NICOLAS URBINA ORDINOLA	44383740	OPERARIO	CHIMBOTE
3	WALTER HUMBERTO CERNA LUCIO	43426806	TOPOGRAFO	NV CHIMBOTE
4	CARLOS ALBERTO ESPEJO ESQUIVEL	32939925	CONTROLADOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO	CHIMBOTE
5	REYNALDO BALDEON VALDEZ	08954686	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	LIMA
6	OSMAR HERNADEZ DUEÑAS	80260325	OPERARIO	NV CHIMBOTE
7	JUAN ERASMO TITO GUILLEN	32123728	PEON	HUARMEY
8	EYDER EDINSON MEJIA QUIROZ	45796628	PEON	LIMA
9	GARCIA BELTRAN WILLIAM ALBERTO	32135404	OPERARIO	HUARMEY
10	MILTON JESUS MORAN PURIZAGA	00209543	CONTROLADOR CANTERA GALLINAZOS	NUEVO CHIMBOTE

Fuente: Acta n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC 2020, de 25 de noviembre de 2021.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Observándose en la tabla n.º 2 que del personal que viene laborando (10), entre mano de obra especializada y no especializada no existe personal de la zona (Tayca - Quillapampa) y solo 2 son del distrito de Huarney incumpléndose de este modo el Artículo n.º 1 del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, que señala como objetivo:

"(...) El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas (...) para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.(...)".

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- Decreto de Urgencia n.º 070-2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.

(...)

Artículo 1. Objeto

El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos evidenciados generan el riesgo de incumplir el objeto del decreto de urgencia 070-2020.

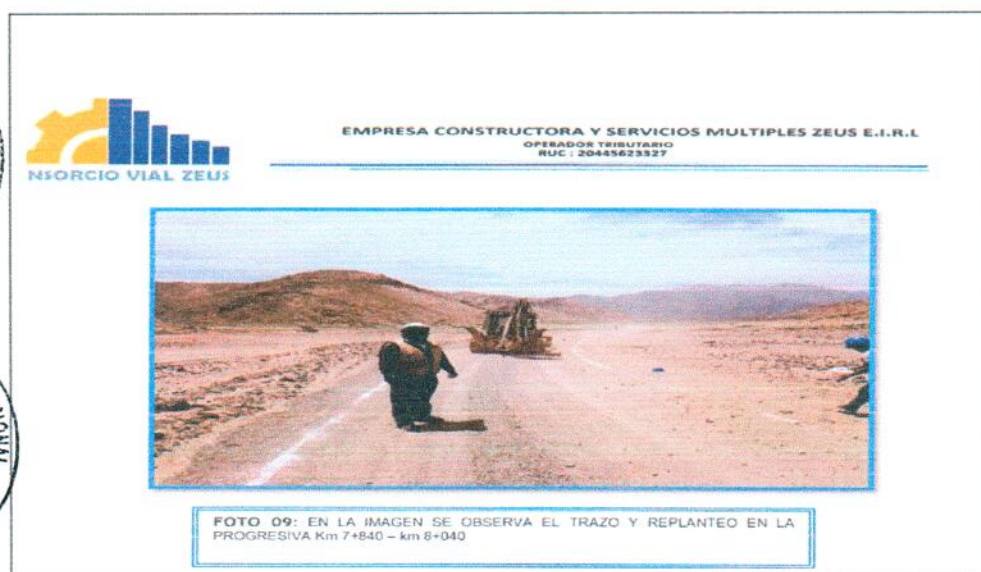
- 4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON PRESENTAR LOS INFORMES DE VALORIZACION CON LAS FOTOS Y/O VIDEOS DE CADA DIA FECHADOS Y GEOREFERENCIADAS, GENERANDOSE EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.**

a) Condición:

En el informe mensual n.º 1 presentada por el contratista mediante Carta n.º 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, se puede evidenciar que las fotografías presentadas no se encuentran fechadas y no muestran que estén referenciadas. Como se muestran en las siguientes figuras:

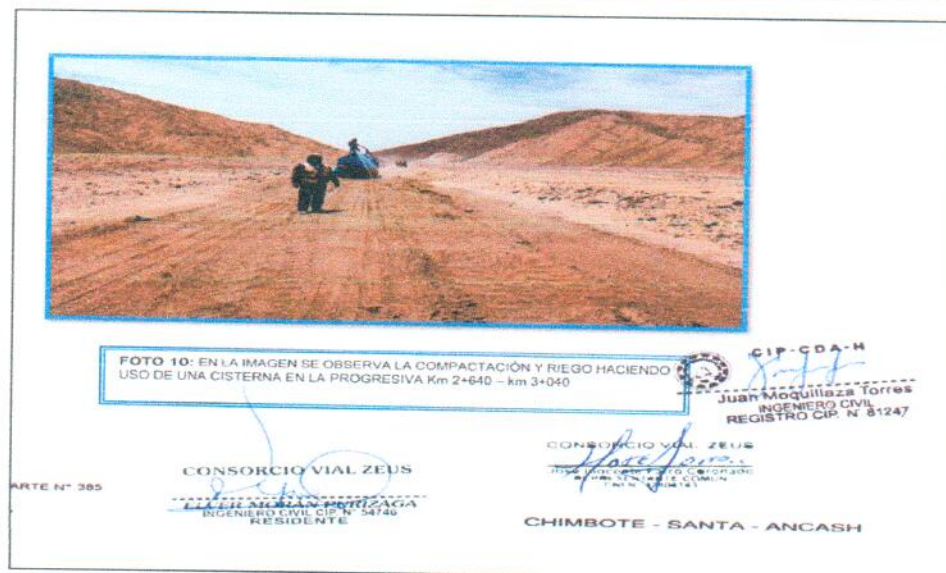
FIGURA N° 8

PARTE DEL PANEL FOTOGRÁFICO PRESENTADO EN EL INFORME MENSUAL N° 1



Fuente: Valorización n.º 1 presentada mediante carta n.º 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020

FIGURA N° 9
PARTE DEL PANEL FOTOGRÁFICO PRESENTADO EN EL INFORME MENSUAL N° 1



Fuente: Valorización n.° 1 presentada mediante carta n.° 12-2020- Consorcio Vial Zeus/DU.070-2020

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **Formatos de términos de referencia según el artículo n.° 29 del de Urgencia n.° 070-2020, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 0339-2020-MTC/01.02., de 26 de junio de 2020**

(...)

13. PENALIDADES

(...)

13.2. OTRAS PENALIDADES

Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
...	...	...
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicara 0.50 de la UIT por cada informe	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.

(...)

ANEXO N° 03
INFORMES FINAL – EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO
FASE: II

(...)

6 ANEXOS

(...)

- Panel fotográfico (fechado y georreferenciado) consolidado.
- Videos de ejecución de la Fase II.

(...)

- Contrato PES n.º 008-2020-MPH/GM: Contratación del servicio para la ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo; trayectoria: EMP. AN-109(Tayca)- EMP AN-1141 (Quillapampa) (23.523 km)", provincia de Huarney, región Ancash, de 20 de agosto de 2020

(...)

CLAUSULA DECIMO TERCERA: PENALIDADES

(...)

Otras Penalidades:

Durante la Ejecución del Mantenimiento Periódico

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
...	...	...
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicara 0.50 de la UIT por cada informe	Se descontara en cada pago conforme al informe del supervisor.

(...)

c) Consecuencia

Los hechos evidenciados generan el riesgo de incumplimientos contractuales y la inaplicación de penalidades.

5. LA ENTIDAD NO ESTARÍA CAUTELANDO LA PERMANENCIA DEL INSPECTOR EN LA FASE II DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

a) Condición:

Mediante la verificación física realizada el 25 de noviembre de 2020, Acta n.° 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, se pudo evidenciar en el lugar de la ejecución del servicio y en la cantera la no presencia del inspector del mantenimiento, ingeniero **Juan Nazario Moquillaza Torres**².

Al respecto el numeral 19.3 del artículo 19 del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, que señala:

"La supervisión de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Vial en Vías Nacionales, así como de la implementación y ejecución de actividades de mantenimiento vial en Vías Vecinales, es realizada de modo permanente y directo por un inspector (...)"

Asimismo, evidencio en el cuaderno de ocurrencias los asientos correspondientes al inspector del mantenimiento en el mes de noviembre no se estaban firmados (correspondientes al periodo del 2 al 25 de noviembre). Contraviniéndose el numeral 18, literal b³ de los Formatos de términos de referencia según el artículo n.° 29 del de Urgencia n.° 070-2020, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.° 0339-2020-MTC/01.02.

Cabe mencionar que en la Verificación física realizada a la ejecución del servicio de mantenimiento el día 25 de noviembre se encontraba el ingeniero Jhon Steven Mejía Morales quien manifestó y suscribió el acta como el asistente del inspector de obra; sin el sustento normativo para tal función, contraviniendo el numeral 19.3 del artículo 19 del Decreto de Urgencia n.° 070-2020.

Además, este ingeniero es el inspector vigente del servicio de **"Ejecucion y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, Tramo – Trayectoria- AN-1161 (Cuchi)- Pirauya – Yauyan 27.00 Km. distrito de Huarney, provincia de Huarney, Departamento de Ancash"**, según el contrato de servicios n.° 12 – 2020 – NPH/GM, de 5 de noviembre de 2020, tal como se aprecia en la siguiente figura:

² Contrato PES n.° 008-2020-MPH/GM: Contratación del servicio para la ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo; trayectoria: EMP. AN-109(Tayca)- EMP AN-1141 (Quillapampa) (23.523 km)", provincia de Huarney, región Ancash, de 20 de agosto de 2020

³ Cuaderno de ocurrencias

FIGURA N° 10
CONTRATO DE SERVICIOS N° 12 – 2020 – NPH/GM, DEL INSPECTOR DEL
MANTENIMIENTO “EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO
VECINAL, TRAMO – TRAYECTORIA- AN-1161 (CUCHI)- PIRAUYA – YAUAYAN 27.00 KM.
DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, DEL
INGENIERO JHON STEVEN MEJÍA MORALES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
 “Año de la Universalización de la Salud”
 Procedimiento Especial de Selección N° 016-2020-MPH/CS – Segunda
 Convocatoria
ITEM N° 1

CONTRATO DE SERVICIOS N° 12-2020-MPH/GM : CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA “EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO – TRAYECTORIA – AN – 1161 (CUCHI) – PIRAUYA – YAUAYAN 27.00 KM” DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO – TRAYECTORIA – AN – 1161 (CUCHI) – PIRAUYA – YAUAYAN 27.00 KM” DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que celebra de una parte la Municipalidad Provincial de Huarney en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20142747155, con domicilio legal en Plaza Independencia 574 representada por su Gerente Municipal – Ing. OSCAR BERNABE VASQUEZ ALVA, identificado con DNI N° 17801289, y de otra parte el Señor **JHON STEVENS MEJIA MORALES**, con DNI N° 45330432, con RUC N° 10463304322, de profesión Ingeniero de Minas, Geología y Metalurgia, con domicilio legal en JR. MALECON NORTE RIO QUILLCAY N°779, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
 Con fecha 29 de octubre de 2020, el Comité Especial, adjudicó la buena pro del **ITEM N° 1** del Procedimiento Especial de Selección N° 016-2020-MPH/CS-Segunda Convocatoria, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO – TRAYECTORIA – AN – 1161 (CUCHI) – PIRAUYA – YAUAYAN 27.00 KM” DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a **JHON STEVENS MEJIA MORALES**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO
 El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE INSPECTOR PARA LA EJECUCIÓN Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO – TRAYECTORIA – AN – 1161 (CUCHI) – PIRAUYA – YAUAYAN 27.00 KM” DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a **JHON STEVENS MEJIA MORALES**.

N°	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG. KM
1	TRAYECTORIA: EMP. AN-1161 (CUCHI) – PIRAUYA – YAUAYAN	27.00 KM

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
 El monto total del presente contrato asciende a S/. 102,000.00 (CIENTO DOS MIL con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

Fuente: Contrato de Servicios n.° 12 – 2020 – NPH/GM, de 5 de noviembre de 2020

Siendo materialmente imposible su presencia permanente en la ejecución de los mantenimientos periódicos en forma simultánea.

FIGURA N° 11
PENALIDADES CONSIDERADAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO DE SERVICIO N° 005-2020-MPH/GM, DEL INSPECTOR INGENIERO JUAN MOQUILLAZA TORRES.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY "Año de la Universalización de la Salud" Procedimiento Especial de Selección N° 016-2020-MPH/CS – ITEM N° 5		
generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.		
Otras Penalidades:		
Ejecución del Mantenimiento Periódico (FASE 2):		
CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CALCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
No presentar oportunamente los informes subseñados dentro del plazo otorgado	Se aplicará 5.25% del monto del cobro de la Fase 2, por cada día de demora	Se descontará en cada pago de acuerdo al informe del área correspondiente de la entidad
No hacer cumplir en la etapa de ejecución el uso de señales de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento durante la ejecución	Se aplicará 1% del monto del contrato de la Fase 2 por cada día de demora	Se descontará en cada pago de acuerdo al informe del área correspondiente de la entidad
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (manchucos, discos, botas, guantes, gafas y mascarillas) en las diferentes actividades de mantenimiento durante la ejecución	Se aplicará 1% del monto del contrato de la Fase 2 por cada día de demora	Se descontará en cada pago de acuerdo al informe del área correspondiente de la entidad
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 1% del monto del contrato de la Fase 2 por cada día de demora	Se descontará en cada pago de acuerdo al informe del área correspondiente de la entidad
Ausencia del Ing. Inspector durante la ejecución del servicio	Se aplicará 1.5 % del monto del contrato de la Fase 2, por cada día de demora	Se descontará en cada pago de acuerdo al informe del área correspondiente de la entidad
No controlar la calidad de los materiales durante la ejecución	Se aplicará 0.25% del monto del contrato de la Fase 2, por cada día de demora	Se descontará en cada pago de acuerdo al informe del área correspondiente de la entidad

Fuente: Contrato de Servicio n.° 005-2020-MPH/GM, 15 de octubre de 2020

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

- **Decreto de Urgencia n.° 070-2020, para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.**
 (...)

Artículo 19. Implementación de las medidas para mantenimiento de vías

19.1 Para la implementación de las medidas previstas en el presente Título, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y Vecinal, respectivamente, contratan en sus respectivas Áreas Usuarias, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

19.2 Los Gobiernos Locales son responsables directos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente dispositivo, no siendo permitido transferir recursos y/o subcontratar servicios de administración y/o gestión de los recursos destinados para este fin.

19.3 La supervisión de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Vial en Vías Nacionales, así como de la implementación y ejecución de actividades de mantenimiento vial en Vías Vecinales, es realizada de **modo permanente** y directo por un inspector, sin limitación de la cuantía establecida en las leyes de la materia. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta para dicho fin (negrita y subrayado es nuestro)

(...)

- **Formatos de términos de referencia según el artículo n.º 29 del de Urgencia n.º 070-2020, aprobado mediante la Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02., de 26 de junio de 2020**

(...)

18.0 INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OCURRENCIAS

(...)

b) Cuaderno de Ocurrencias

(...)

- En el cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, **firmando al pie de cada anotación** el inspector y/o el residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias serán comunicadas a la entidad por el inspector (subrayado y negrita es nuestro).

(...)

- **Contrato de servicios n.º 12-2020-MPH/GM: Contratación del servicio de inspector para la "Ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal, tramo – trayectoria- AN-1161 (Cuchi)- Pirauya – Yauyan 27.00 km. distrito de Huarney, provincia de Huarney, departamento de Ancash, de 5 de noviembre de 2020.**

(...)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de inspector para la "EJECUCION Y MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL, TRAMO – TRAYECTORIA- AN-1161 (CUCHI)- PIRAUYA – YAUYAN 27.00 KM. DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH ", a Jhon Stevens Mejía Morales.

n.º	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	LONG. KM
1	TRAYECTORIA: EMP. AN – 1161 (CUCHI) – PIRAUYA - YAUYAN	27 km

(...)

c) Consecuencia

Los hechos evidenciados generan el riesgo de afectar la calidad y durabilidad del servicio, incumplimiento contractual y la inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control denominado "Informe mensual n.º 1, ejecución del mantenimiento periódico", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROLES ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2

IX. CONCLUSIÓN

1. Durante la ejecución de control simultáneo en la modalidad de control concurrente – Hito n.º 3: Informe mensual n.º 1, ejecución de mantenimiento periódico, se ha advertido cinco (5) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión, la cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de hito de control, el cual contiene cinco (5) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente Hito n.º 3: Informe mensual n.º 1, ejecución del mantenimiento periódico, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la comisión de control que labora en el Órgano de Control Institucional, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe de control concurrente.





Huarmey, 2 de diciembre de 2020.

Carlos José Peje Quesada
Supervisor
Comisión de Control

Persyval Vásquez Nuñez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Carlos José Peje Quesada
Jefe de OCI
Municipalidad Provincial de Huarmey

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO VIENE CAUTELANDO QUE EL RESIDENTE DE OBRA SE ENCUENTRE DE FORMA PERMANENTE EN EL MANTENIMIENTO PES N° 008-2020-MPH/GM, PUES SE ADVIERTE QUE BRINDA SERVICIOS DE RESIDENCIA EN SIMULTÁNEO EN OTRAS OBRAS GENERÁNDOSE EL RIESGO DE REALIZARSE EL SERVICIO EN FORMA DEFICIENTE AFECTANDO SU DURABILIDAD E INAPLICACIÓN DE LAS PENALIDADES RESPECTIVAS.

n.º	Documento
1	Acta de entrega de terreno realizado el 17 de septiembre de 2020, para la ejecución del "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal del tramo: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)",
2	Acta de inicio del servicio Fase II, de fecha 17 de octubre de 2020, "Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal: trayectoria: EMP. AN-109 (Tayca) - EMP. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)",
3	Acta de inicio de trabajo de obra de fecha 20 de octubre de 2020, obra "Reconstrucción del Tramo 1 1906 calle Ay B puente rio Huarmey, del distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey- Ancash",
4	Oficio n.º1259-2020-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 24 de noviembre de 2020, información solicitada de la obra " Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable y saneamiento Basico de la localidad de Mandingas Alto y Viejo Mandingas, distrito de Cajaruro – Utcubamba –Amazonas",
5	Carta n.º0200-2020-GMSAC/GG de 31 de octubre de 2020

LA ENTIDAD MEDIANTE EL INSPECTOR DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO NO CAUTELA LA UTILIZACIÓN DE CANTERA PARA EL AFIRMADO PROPUESTO EN EL PLAN DE TRABAJO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD, DURABILIDAD DEL MANTENIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS AL PLAN DE TRABAJO APROBADO.

n.º	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0133-2020-MPH/GM, de 14 de octubre de 2020, que aprueba el plan de trabajo
2	Carta n.º0200-2020-GMSAC/GG de 31 de octubre de 2020
3	Acta de verificación física n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, de 25 de noviembre de 2020.

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA FOMENTE EL TRABAJO LOCAL A TRAVÉS DEL EMPLEO DE LA MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y NO ESPECIALIZADA EN EL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LA VÍA VECINAL TAYCA-QUILLAPAMPA, AFECTANDO EL LOGRO DEL OBJETIVO DEL DU 070-2020, DE REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19.

n.º	Documento
1	Carta n.º 0200-2020-GMSAC/GG de 31 de octubre de 2020
2	Acta de verificación física n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, de 25 de noviembre de 2020.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON PRESENTAR LOS INFORMES DE VALORIZACION CON LAS FOTOS Y/O VIDEOS DE CADA DIA FECHADOS Y GEOREFERENCIADAS, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

n.º	Documento
1	Resolución de Gerencia Municipal n.º 0133-2020-MPH/GM, de 14 de octubre de 2020, que aprueba el plan de trabajo
2	Carta n.º 0200-2020-GMSAC/GG de 31 de octubre de 2020
3	Acta de verificación física n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, de 25 de noviembre de 2020.

5. LA ENTIDAD NO ESTARÍA CAUTELANDO LA PERMANENCIA DEL INSPECTOR EN LA FASE II DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO, GENERÁNDOSE EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y DURABILIDAD DEL SERVICIO, INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y LA INAPLICACIÓN DE PENALIDADES.

n.º	Documento
1	Contrato de Servicio n.º 005-2020-MPH/GM de 15 de octubre de 2020, del ingeniero Juan Moquillaza Torres como inspector
2	Contrato de Servicios n.º 12 - 2020 - NPH/GM, de 5 de noviembre de 2020, del ingeniero Jhon Steven Mejía Morales como inspector
3	Acta de verificación física n.º 27-23020-CG -GRAN-OCI-MPH.CC, de 25 de noviembre de 2020.

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 012-2020-OCI/2911-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO ADMITIÓ NI EVALUÓ LAS PROPUESTAS DE POSTORES POR NO PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE NO ERA DE CARÁCTER OBLIGATORIO, LO QUE AFECTARÍA LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y LA COMPETENCIA E IGUALDAD DE TRATO EN LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD.

Informe de Hito de Control n.° 026-2020-OCI/2911-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL PLAN DE TRABAJO ELABORADO POR EL CONTRATISTA CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LOS ANEXOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PROCEDIMIENTO RES-PROC-8-2020-MPH-1, LO QUE PODRÍA OCASIONAR RIESGOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PARALIZACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO.



Huarmey, 3 de diciembre de 2020

OFICIO N° 279-2020-CG/GRAN-OCI-MPH

Señor
ELMER DUEÑAS ESPIRITU
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Plaza Independencia s/n
Huarmey/Huarmey/Ancash



ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 028-2020-OCI/2911-SCC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de control simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de control N° 3 "Informe mensual n.º 1, ejecución del mantenimiento periódico", del procedimiento especial de selección N° 008-2020-MPH/CS: "Servicio de ejecución y mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal tramos priorizados en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 de la provincia de Huarmey, tramo: trayectoria: Emp. AN-109 (Tayca) - Emp. AN-1141 (Quillapampa). (23,65 km)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 028-2020-OCI/2911-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Cc.
Archivo
CPQ/pvn


ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMHEY

ING. CIVIL CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL